



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**RESOLUCIÓN N°. 483 2022**

“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por solicitud del Departamento de Bolívar, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo de establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil determinar el valor que las entidades territoriales deberán sufragar por la utilización de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que adelanten para el sistema especial de carrera docente.

Que por Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el sistema Especial de carrera Docente, la suma de Medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por cada vacante a proveer, costo que deberá ser cancelado por la respectiva entidad territorial certificada en educación a favor de la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. CNSC - 20192310103605 DEL 23-09-2019 *“Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula que prestan sus servicios a población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con NIT. 890.480.059-1. - Convocatorias 339 a 425 de 2016”*. La CNSC fijó una suma a cancelar por concepto de uso de las de listas de elegibles Departamentales para la vigencia 2019, de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS M/CTE (\$3,726,522,00), como valor a pagar por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con NIT. 890.480.059-1, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual corresponde a los costos generados por el uso de las listas de elegibles de orden Departamental, para proveer nueve (9) vacantes de empleos, distribuidos así:



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**RESOLUCIÓN N°. 483 2022**

“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil”

EMPLEO	CARGO/ ÁREA	N° DE VACANTES ADICIONALES	AUDIENCIA
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	2	Departamental
	Matemáticas	4	
	Tecnología e Informática	3	
<b>TOTAL DE VACANTES</b>		<b>9</b>	

Que mediante Resolución 592 del 05 de noviembre de 2020, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 181 del 30 de enero de 2020, el Gobernador de Bolívar ordenó reconocer y pagar a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS M/CTE (\$3,726,522,00), por concepto de costos generados por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula; sin embargo, para la fecha en que se ordenó y realizó el pago se habían generado intereses a favor de la CNSC, por lo que el valor pagado correspondió a una suma parcial frente a lo realmente adeudado.

Que en virtud de la liquidación de intereses generada el 04 de mayo de 2022 por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar adeuda a la CNSC la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.276.000), por concepto de capital insoluto e intereses en virtud de la Resolución No. CNSC - 20192310103605 DEL 23-09-2019 “*Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula que prestan sus servicios a población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con NIT. 890.480.059-1. - Convocatorias 339 a 425 de 2016*”

Que el Director Financiero de Presupuesto certifica que en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, existe disponibilidad presupuestal por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.281.384) para atender el pago de la resoluciones de cobro 20182310152935, 20192310103605, 20192310111825, 20202310082575, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

(Ver certificado de disponibilidad presupuestal No. 586 del 13 de mayo de 2022)



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
**RESOLUCIÓN N°. 483 2022**

“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.276.000), por concepto de costos generados por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula.

**Parágrafo Único:** El pago se efectuará a la Cuenta Corriente No. 008427635 del Banco Itaú a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y el nombre la Gobernación de Bolívar con NIT. 890.480.059- 1.

**SEGUNDO:** Remitir recibo de consignación, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 - 64 Piso 7 Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C., vía fax al No. 3259711, o correo electrónico [convenios@cnsc.gov.co](mailto:convenios@cnsc.gov.co) especificando el concepto del pago que será: "Pago por Uso de Listas de Elegibles Departamental de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo - Convocatorias 339 a 425 de 2016"

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los 01 de junio 2022

FIRMA ESCANEADA

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**

Gobernador de Bolívar

Secretaría Jurídica

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

Secretaria de Educación

Revisó: Jairo Beleño Belillo, Director de Planta y Establecimientos Educativos

Revisó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: José Alfredo Montes – Asesor Externo Secretaría de Educación